



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CST(S-1)/5/Add.1
7 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Primera reunión especial
Estambul, 3 a 6 de noviembre de 2008

Tema 6 del programa provisional
Aprobación del informe del Comité de Ciencia y Tecnología

**INFORME DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE SU
PRIMERA REUNIÓN ESPECIAL, CELEBRADA EN ESTAMBUL
DEL 3 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Adición

**Asesoramiento del Comité de Ciencia y Tecnología al Comité de
Examen de la Aplicación de la Convención acerca de la mejor forma de
medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2
y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la
aplicación de la Convención**

1. En su octavo período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 3/COP.8, pidió al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que aportara su asesoramiento al debate que tendría lugar en el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) sobre la presentación de información en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 9) acerca de la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia), entre otras cosas, basándose en las deliberaciones y los resultados del noveno período de sesiones del CCT (CCT 9). En aplicación de esta decisión, el CCT examinó este tema el 5 de noviembre de 2008, durante su primera reunión especial, celebrada en Estambul (Turquía), y determinó que los siguientes elementos deberían incluirse en el asesoramiento que se prestara al CRIC. Estos elementos representan trabajos que están en curso y constituirán la base del documento que el CCT elaborará para examinarlo durante su noveno período de sesiones.

2. En cumplimiento de la tarea que se le ha encomendado, el CCT recomienda lo siguiente:
 - a) Que se seleccionen un conjunto mínimo de indicadores teniendo en cuenta:
 - i) Los siete indicadores básicos ya señalados en la Estrategia;
 - ii) Los indicadores pertinentes que ya se estén usando en el marco de la Convención a nivel nacional, subregional, regional y mundial; y los indicadores ya existentes en las otras convenciones de Río, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);
 - iii) El grado en que esos indicadores son cuantificables, fiables, sencillos y aplicables, así como su relación costo-eficacia, a distintos niveles;
 - iv) Las anteriores decisiones pertinentes de la CP y los informes conexos del CCT;
 - v) Las necesidades y circunstancias especiales de los países en desarrollo.
 - b) Que se establezcan puntos y bases de referencia para combinarlos con el conjunto mínimo de indicadores seleccionado, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - i) La posibilidad de usar datos por defecto y extrapolaciones a distintos niveles;
 - ii) La capacidad de los países para reunir, supervisar y analizar los datos que sean necesarios.
 - c) Que se cree capacidad de apoyo técnico y científico y se mantenga mediante asociaciones, por ejemplo mediante una cooperación Norte-Norte o Sur-Sur, según corresponda.
 - d) Que se armonicen los métodos de reunión, supervisión y análisis de los datos que se hayan de utilizar con el conjunto mínimo de indicadores, y que se detecte y subsane, cuando proceda, cualquier laguna de información que pudiera existir.
 - e) Que se refuercen las relaciones entre las distintas instituciones y organizaciones pertinentes para velar por que se usen la información y los datos disponibles.
3. El CCT ha pedido a su Mesa que trabaje entre los períodos de sesiones y elabore estos elementos en más detalle para poder aportar el asesoramiento concreto necesario al CRIC durante la CP 9.

4. El CCT propone que se adopten además las siguientes medidas concretas para mejorar el asesoramiento que se aportará al debate del CRIC sobre la presentación de información en la CP 9 acerca de la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia:

- a) Medidas inmediatas: selección de un conjunto mínimo de indicadores siguiendo las citadas directrices, a cargo de un grupo de expertos científicos, por encargo de la Mesa del CCT, con aportaciones del consorcio Dryland Science for Development (DSD), escogido para la conferencia científica del CCT 9, y los procesos regionales pertinentes;
- b) Medidas a medio plazo:
 - i) Actividades de fomento de la capacidad;
 - ii) Perfeccionamiento y armonización constantes del proceso de medición de los avances logrados en la consecución de los objetivos estratégicos.
